



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO – WAWIKO – SANTA MARÍA DE NIEVA

UNIDAD ZONAL III AMAZONAS

2026



CONTENIDO

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA	3
5. ACTIVIDAD DEL POI	3
6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	7
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
10. ENTREGABLE	8
11. MODALIDAD DE PAGO	9
12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	9
13. FORMA DE PAGO	10
14. PENALIDAD POR MORA.....	10
15. OTRAS PENALIDADES	11
16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD	12
17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	12
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.....	12
20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	13
22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	14
23. ANEXOS	14

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO – WAWIKO – SANTA MARÍA DE NIEVA****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de la Unidad Zonal III Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jr. Santo Domingo N°254, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC N°20503503639; perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Topografía, Señalización y Seguridad Vial para la Supervisión del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se tiene como objeto principal la Contratación del Servicio de Topografía, Señalización y Seguridad Vial para la Supervisión de los trabajos del componente Conservación Periódica del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva, acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 y Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14; así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad coadyuvar a la gestión del área técnica, en cumplimiento de las funciones operativas de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional Amazonas, a fin de mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial nacional, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – AMAZONAS	615	0241

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio consta de los siguientes tramos o sub tramos:

ÍTEM	PROGRESIVA HITO		LONGITUD (Km)	SUB TRAMO
	INICIO	FIN		
RUTA PE-5NC				
1	0+000	26+000	26.00	El Reposo – Casual
2	26+000	86+688	60.688	Casual – Durán
3	86+688	101+552	14.864	Durán – Entrada Chiriaco



4	101+552	149+202	47.650	Entrada Chiriaco – Wawiko
RUTA PE-5ND				
5	0+000	58+000	58.000	Wawiko – Urakusa
6	58+000	79+958	21.958	Urakusa – Santa María de Nieva
TOTAL			226.160	

6.1. Actividades referenciales con fines de obtención de producto

- Control continuo en la especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial, durante la ejecución del componente de Conservación Periódica del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.
- Realizar informes en caso se evidencie incumplimiento por parte del Contratista Conservador en la Especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial, considerando las penalidades establecidas en los Términos de Referencia del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.
- Verificación de control altimétrico de espesor de calzada durante la ejecución de las actividades de conservación periódica en el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.
- Verificación de los trabajos de levantamiento topográfico para la atención de Emergencias Viales y Situaciones de Riesgo Potencial en el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.
- Revisar documentación y/o sustento técnico de los entregables presentados por el Contratista Conservador en los Informes Mensuales, Anuales, Emergencias Viales, Situación de Riesgo Potencial, Plan de Gestión Vial u otro que se requiera para el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio en su especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial.
- Control, inspección y supervisión de las distintas actividades del Contratista Conservador en materia de la especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial, que contemple el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.
- Acompañamiento para las recepciones parciales de la conservación periódica que se realiza de manera mensual entre Contratista Conservador y Supervisión. Así como la verificación del levantamiento de observaciones detectadas durante las recepciones parciales.
- Ejercer coordinación con el Ingeniero Supervisor y el Contratista a cargo de las diversas actividades que involucre a la especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial de la Supervisión y Contratista Conservador.
- Elaboración de Informes y otras que indique el Ingeniero Superviso o Jefe de Supervisión, dentro de la especialidad de Topografía, Señalización y Seguridad Vial.



6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad proporcionará las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del Servicio de Topografía, Señalización y Seguridad Vial durante la ejecución de la Conservación Periódica del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el locador

Para el cumplimiento óptimo del servicio, deberá disponer lo siguiente:

- Indumentaria de seguridad EPPs
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Chaleco con cinta reflectiva
 - ✓ Zapatos de seguridad con punta de acero
 - ✓ Guantes, lentes, protectores y tapones auditivos
- Una (01) computadora portátil.
- Una (01) estación total y/o nivel de ingeniero.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil)
- Alimentación, hospedaje y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR Salud y Pensión.

6.4. Obligaciones de los Trabajadores de la Entidad

- Usar durante la jornada laboral los EPPs completos y de manera adecuada.
- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad, para la prestación del servicio.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la Entidad.
- Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6.1
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal III Amazonas, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del servicio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Requisitos:

7.1. Formación Académica

Título técnico en Topografía y/o título profesional en Ingeniería Civil, acreditar con copia simple del título en caso de ser técnico y/o título profesional, colegiado y habilitado en caso ser Ingeniero Civil.

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple del título y/o certificado, según corresponda.

Nota: En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento antes SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



7.2. Experiencia General

Deberá contar con dos (02) años de experiencia general ya sea en el sector público y/o privado, la experiencia se contabilizará a partir de la constancia de egresado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo establecido.

7.3. Experiencia Específica

Experiencia específica mínima de un (01) año contado a partir de la constancia de egresado como topógrafo en Obras de Infraestructura Vial y/o Mantenimiento de carreteras relacionadas al puesto.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo establecido.

7.4. Equipos Topográficos

Estación total y/o nivel de ingeniero.

Acreditación: Se acreditará con declaración jurada de contar con el equipo solicitado. Asimismo, el equipo deberá contar con certificado de calibración

7.5. Otros

Otros Requisitos

- ✓ Contar con equipos de trabajo como laptop y telefonía móvil. Acreditar copia simple.
- ✓ Contar con seguro complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR), salud y pensión. El locador deberá figurar como el contratante y asegurado.
- ✓ Contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias como: casco protector, chaleco, lentes, botas o zapatos de seguridad, etc. Acreditar con declaración jurada.
- ✓ Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI). Acreditar copia simple.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. Acreditar copia simple.
- ✓ Contar con el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo (CUL) vigente y/o certificado de antecedentes penales y judiciales, a fin de verificar que el proveedor no cuenta con antecedentes penales ni judiciales. Acreditar copia simple.

Nota:



- La póliza SCTR (salud y pensión), deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico del que se notificará la Orden de Servicio, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la afecta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Formato N°04 – Modelo de carta de propuesta técnica y económica.
 - Formato N°05 – Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Formato N°07 – Declaración jurada de intereses (**Solo en caso corresponda**)
 - Currículum Vitae y documentos que se sustenten requerimientos del personal.
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta económica deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será de **noventa (90) días calendarios** el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- Asimismo, el plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibida la póliza de documento de cobertura de SCTR (salud y/o pensión).

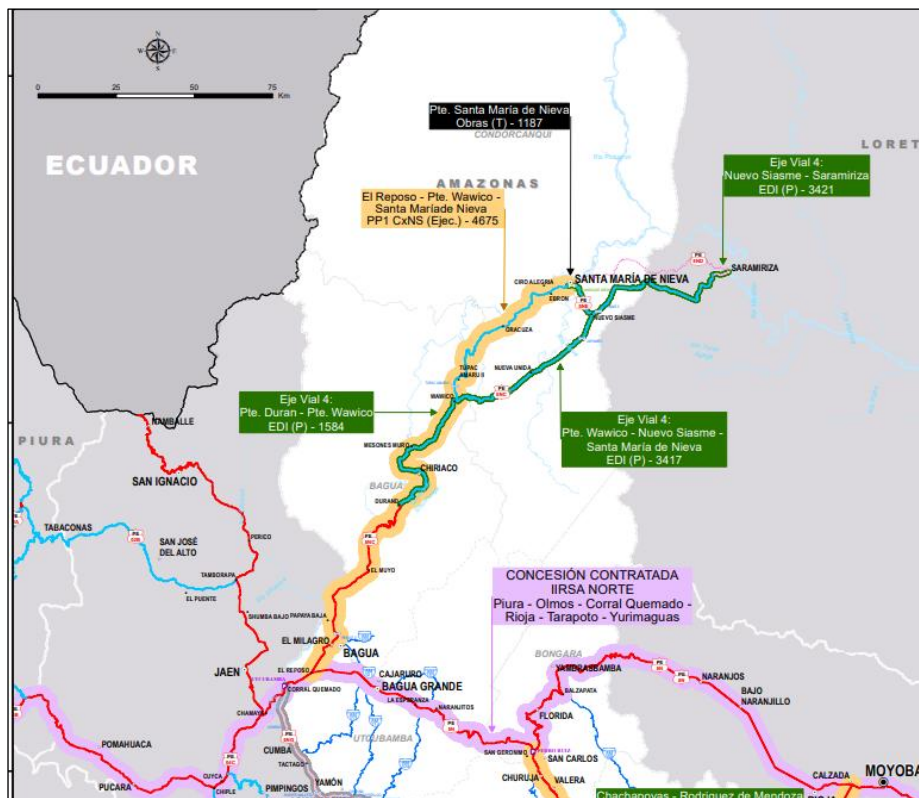
Importante:

El plazo de ejecución es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según el cronograma de Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva. El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos,

cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en la carretera y puentes (como rehabilitaciones, mejoramientos, mejoramientos a nivel de soluciones básicas, concesiones, mantenimiento periódico u otros) materia de otro proceso de selección por convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del proveedor.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará dentro del corredor vial del CONTRATO N°175-2023-MTC/20.2 El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva (Mantenimiento Rutinario, Periódico y Atenciones Especiales), bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal III Amazonas.



10. ENTREGABLE

El servicio comprende la presentación de tres (03) entregables, que consta de la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento, cada entregable deberá ser dirigido con atención al ingeniero Supervisor, Ingeniero Residente y/o quien este a cargo de la carretera, donde además se debe incluir el comprobante de pago y copia de la póliza de seguro SCTR; el entregable deberá ser presentado de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE ✓ Informe de actividades	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el primer entregable del servicio.	33.33 %
SEGUNDO ENTREGABLE ✓ Informe de actividades	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el segundo entregable del servicio.	33.33 %



TERCER ENTREGABLE ✓ Informe de actividades	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el tercer entregable del servicio.	33.34 %
TOTAL	90 días calendarios	100.00 %

Nota:

- El PROVEEDOR, deberá remitir el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, de modo físico, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, e Jr. Santo Domingo N°254, Chachapoyas, Amazonas.
- Para el caso de habilidad y/o póliza o documento de cobertura de SCTR (salud y/o pensión), con cada entregable deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura, según corresponda.

Contenido del Informe de las actividades realizadas

El contenido del Informe del Servicio deberá tener el contenido mínimo:

1. Carta de presentación
2. Orden de Servicio
3. Recibo por honorarios
4. Suspensión de cuarta categoría
5. Informe técnico del servicio prestado que debe contener la siguiente estructura:
 - ❖ Proyecto
 - ❖ Carretera
 - ❖ Ruta
 - ❖ Tramo: longitud
 - ❖ Ancho de rodadura
 - ❖ Berma
 - ❖ Tipo de pavimento
 - ❖ Descripción de actividades desarrolladas de acuerdo al ítem 6.1
6. Panel fotográfico
7. Copia del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y constancias de pago.

11. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por suma alzada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaria (Ingeniero supervisor y/o residente del tramo) en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para la conformidad del servicio, el supervisor y/o residente del tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no deber ser mayor



al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante, puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación efectuada se realizará en tres (03) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente y de acuerdo al número de entregables ya establecidos. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR
Primer pago	Primer entregable	33.33 % del monto contractual.
Segundo pago	Segundo entregable	33.33 % del monto contractual.
Tercer pago	Tercer entregable	33.34 % del monto contractual.
TOTAL		100 %

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado por el Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días F= 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de Consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TdR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	La inasistencia injustificada del personal locador	2.00 % del monto del entregable, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/ constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado por la Entidad.
2	Realizar labores diarias in portar equipos de protección personal	2.00 % del monto del entregable, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/ constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado por la Entidad.
3	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión , tales como: reporte de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen.	2.00 % del monto del entregable, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/ constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado por la Entidad.
4	Por conducta inadecuada o falta de respeto hacia el jefe inmediato, los compañeros de trabajo o población en general.	2.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/ constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado por la Entidad.
5	Presentación extemporánea del informe de entregable.	1.00 % del monto del entregable, por cada día.	Fecha de recepción del entregable.
6	Penalidad por consumo de sustancias no permitidas Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencias de drogas o sustancias estupefacientes.	5.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día).	Acta de verificación y/ constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado por la Entidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor del Tramo o a la Unidad Zonal III Amazonas, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la contratación parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Mediante la presente LAS PARTES son informados sobre los riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega y disposición del frente de trabajo, facilidades y documentación necesaria	Modificación del plazo contractual	X	
Conducta inadecuada, falta de respecto, agresión física u otras faltas hacia el jefe inmediato, los compañeros de trabajo o población en general	Aplicación de penalidad y/o corte de Orden de Servicio y acciones que correspondan acorde a la Normativa Vigente por faltas muy graves.		X
Inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa injustificada	Aplicación de penalidades estipuladas acorde a los casos establecidos		X

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también en mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o



incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar de probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

23. ANEXOS

ANEXO 01 – ESTRUCTURA DE COSTOS

Chachapoyas, Mayo 2026

Elaborado por:	Aprobado por:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES
DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO – WAWIKO – SANTA MARÍA DE NIEVA**

DESAGREGADO DE COSTOS				
UNIDAD ZONAL	Unidad Zonal III Amazonas			
RUTA	PE-5NC y PE-5ND			
CARRETERA	El Reposo – Wawiko – Santa María de Nieva			
PLAZO	90 días calendarios			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO – WAWIKO – SANTA MARÍA DE NIEVA	Días	90.00	S/	
COSTO DIRECTO				S/.